



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento de Estancia de Profesores en el Sector Productivo		Código: D-DAG-16
Responsable: Dirección de Vinculación	Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 04	Páginas 1 de 4

Lineamiento de Estancia de Profesores en el Sector Productivo

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Director de Vinculación	Abogada General	Rectora
Firma			
Nombre	M.G.A.P. Javier Calderón Oramas	M.D.PyS.A. Maribel Rojas Casanova	Dra. Elva Isabel Gutiérrez Cabrera



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento de Estancia de Profesores en el Sector Productivo		Código: D – DAG - 16
Responsable: Lic. Maribel Rojas Casanova	Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 04	Página 2 de 4

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.** El Presente Lineamiento tiene como propósito establecer las bases para llevar a cabo las estancias de los Profesores de la UT del Usumacinta en el Sector Productivo.
- Artículo 1 Bis.** El lenguaje empleado en el presente Lineamiento, no deberá generar ninguna distinción, ni marca diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusión en la redacción representan a ambos.
- Artículo 2.** La estancia es una actividad curricular obligatoria del profesor en la cual se le asigna una empresa con el objeto de actualizar y fortalecer sus conocimientos técnicos que conforman su perfil docente.
- Artículo 3.** El desarrollo del Programa de actividades de la Estancia será establecido de común acuerdo entre la empresa y la UT del Usumacinta.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- Artículo 4.** Los Directores de las Divisiones Académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación diseñarán un Programa Anual de Estancias de profesores en el Sector productivo, mismo que su cumplimiento quedará sujeto a la disposición presupuestal de la institución.
- Artículo 5.** Los Directores de Divisiones Académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación tendrán la responsabilidad de promover y obtener los espacios para que los profesores realicen sus estancias en el Sector productivo.
- Artículo 6.** Los Directores de las Divisiones Académicas serán los responsables de coordinar las Estancias de su División asignando a los profesores empresas en función a las necesidades académicas.
- Artículo 7.** El profesor es responsable de elaborar un anteproyecto que será la base para realizar la estancia bajo las condiciones, políticas y métodos previamente acordados entre la empresa y la UT del Usumacinta.
- Artículo 8.** El anteproyecto deberá incluir como mínimo los siguientes requisitos:
- Selección del Tema que se va a estudiar.
 - Justificación del proyecto.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento de Estancia de Profesores en el Sector Productivo		Código: D – DAG - 16
Responsable: Lic. Maribel Rojas Casanova	Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 04	Página 3 de 4

- c) III.- Formulación del estudio de caso.
- d) IV.- Alcance del proyecto.
- e) V.- Determinación de los objetivos del proyecto.
- f) VI.- Estructuración del cronograma de trabajo.

Artículo 9. El Asesor empresarial en coordinación con el Director de la División Académica son las personas asignadas para guiar al profesor en la realización del proyecto hasta la culminación de la Estancia.

CAPITULO III ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 10. El Director Académico asignará al profesor una empresa para realizar su Estancia de la cual fungirá como Asesor Académico; por su parte la empresa asignará un asesor de la misma siendo responsable del proyecto. Obligación que deberá contener el convenio que celebre la UT del Usumacinta con la empresa.

Artículo 11. Los maestros podrán solicitar directamente sus Estancias en las empresas previo conocimiento de su Director de División quien será la autoridad responsable de realizar la solicitud administrativa de formalización a la Dirección de Vinculación.

Artículo 12. El tiempo de realización de las estancias de los profesores en el Sector productivo será de un mínimo de 3 semanas.

Artículo 13. A través de la Dirección de Vinculación la Universidad firmará Convenio específico con la empresa que acepte al profesor para la realización de la estancia, mismo que será firmado por el representante legal de la empresa y el Rector.

CAPITULO IV CONCLUSION DE LA ESTANCIA

Artículo 14. Los profesores desarrollarán una presentación de resultados del proyecto al concluir la Estancia misma que presentarán a quienes considere necesario la Dirección Académica y la Dirección de Vinculación.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento de Estancia de Profesores en el Sector Productivo		Código: D – DAG - 16
Responsable: Lic. Maribel Rojas Casanova	Fecha de Efectividad: 21/octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 04	Página 4 de 4

**CAPITULO V
DE LAS SANCIONES**

Artículo 15. En caso de que el profesor muestre una conducta inapropiada que ponga en grave riesgo la imagen institucional, suspenda la estancia sin justificación alguna y/o no entregue los resultados del proyecto al finalizar la misma se hará acreedor a una sanción administrativa y/o económica, perdiendo el derecho a tener una futura contratación por la institución.

TRANSITORIOS

Artículo 16. Los casos no previstos en el presente lineamiento serán resueltos por una comisión que nombrará el Rector cuya resolución será inapelable.